

; i UXYdc`hWXY`Yj Ui UjCb`XY`U: 5C

DfcWX]a]YbhcgdUfU`U`Z]bUbV]UjCb`XY
Yj Ui UjCbYg`XY`]b]U]h] UgZ]bUbV]UXUg'dcf`
.....V]bhf]Vi V]CbYgj c`i bhUf]Ug

**ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACION Y
AGRICULTURA**
OFICINA DE EVALUACION
Bcj]Ya VfY`XY`&\$%

FAO 2013. Fecha de publicación. *Procedimientos para la financiación de evaluaciones de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias*. Roma. pp. 16.
Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2013



Algunos derechos reservados. Este obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>.

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Índice

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Siglas..... | 4 |
| 1 Antecedentes | 5 |
| 2 Evaluación por separado de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias . | 7 |
| 3 El Fondo Fiduciario de la Evaluación | 10 |
| 4 Medidas relativas a disposiciones de evaluación de otras iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias..... | 13 |

Siglas

| | |
|------|--------------------------------------------------------------|
| CL | Consejo de la FAO |
| E&R | Emergencia y Rehabilitación |
| FMAM | Fondo para el Medio Ambiente Mundial |
| FPC | Circular del Programa de campo |
| MUL | Múltiples donantes |
| OED | Oficina de Evaluación de la FAO |
| PC | Comité del Programa de la FAO |
| TCE | División de Emergencias y Rehabilitación de la FAO |
| TCSR | Equipo de Enlace con los Donantes y Movilización de Recursos |
| TF | Fondo Fiduciario |

1 Antecedentes

1. Las evaluaciones de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias de la FAO las usan directamente las partes interesadas, incluyendo a gestores, organizaciones receptoras y asociados que aportan recursos, así como cualquier otro directamente interesado, en el país, la región o el mundo. Son oportunidades para el aprendizaje y la rendición de cuentas de lo que representa la mitad, o más, de los recursos financieros de la Organización. Estas evaluaciones también son elementos esenciales para las evaluaciones del trabajo de la FAO en los países, las temáticas y aquellas que se centran en el nivel estratégico, y lo seguirán siendo también en un contexto de recursos financieros integrados para el logro de los objetivos de la Organización¹.

2. Los órganos rectores de la FAO han expresado habitualmente su apoyo a la evaluación sistemática de todas las actividades de la Organización, independientemente de las fuentes de financiación, y las evaluaciones de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias han sido tema recurrente de discusión en el Consejo y el Comité del Programa. En Junio de 2007, basándose en el análisis realizado por el servicio de evaluación de la FAO², el Consejo proporcionó una orientación clara sobre las disposiciones de evaluación para todo el “trabajo extrapresupuestario”³, cita en el recuadro 1:

Recuadro 1. Informe del consejo de la FAO CL 132, junio de 2007, párrafo 76

El Consejo destacó la importancia de la evaluación sistemática de las actividades extrapresupuestarias de la Organización y adoptó las siguientes disposiciones para la evaluación de las mencionadas actividades extrapresupuestarias que figuraban en el párrafo 39 del informe del Comité del Programa:”a) la inclusión de una línea presupuestaria obligatoria destinada a la evaluación en todos los proyectos extrapresupuestarios con arreglo a una escala pública. A tal fin deberían establecerse dos cuentas comunes, mediante sendos fondos fiduciarios: una para los proyectos de Emergencia y Rehabilitación y otra para los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo. Quedarían exceptuados de este sistema los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo de valor superior a 4 millones de dólares EE.UU., que seguirían evaluándose por separado; y b) la institucionalización de las disposiciones relativas a la evaluación de los programas de Emergencia y Rehabilitación y la extensión de tales disposiciones a los proyectos de cooperación técnica para el desarrollo. Respetando la independencia de la evaluación y la función del Servicio de Evaluación al respecto, estas relaciones institucionales incluirán un diálogo amplio con las partes interesadas, en particular los financiadores y los países asociados, sobre la selección de las evaluaciones y su realización”.

3. Desde entonces, y especialmente en 2011 y 2012, el Comité del Programa subrayó en repetidas ocasiones la importancia de evaluar sistemáticamente estas iniciativas, invitó a los Estados Miembros a cumplir la política institucional y sugirió que la FAO adoptase un enfoque más proactivo con los donantes en este tema⁴.

¹ Para más información relacionada con la evaluación en la FAO consulte www.fao.org/evaluation/en

² PC 94/7 f, mayo de 2007.

³ A partir del bienio 2010/11 el término “extrapresupuestario” ha sido remplazado por “financiado por contribuciones voluntarias”. Este documento también utilizará el término “proyectos” para ser más breve.

⁴ CL 145/6, Informe de la sesión 112ª del Comité del Programa.

4. El “Fondo Fiduciario para la Evaluación de Operaciones de Emergencia y Rehabilitación”⁵ fue establecido en Julio de 2006, para agrupar las contribuciones para evaluación de todos los proyectos de la FAO financiados a través del canal de Emergencia y Rehabilitación (E&R). Las reglas que regulan la transferencia y uso de los fondos, incluyendo la escala de contribución, fueron definidas en un documento acordado con la División de Emergencias y Rehabilitación (TCE) in 2006.⁶ La TCE, en su calidad de responsable de presupuesto (BH) para todas las iniciativas de Emergencia y Rehabilitación hasta hace poco, transfería al Fondo Fiduciario (TF) la parte correspondiente de cada proyecto una vez alcanzado el 40% de desembolso presupuestario.

5. El Fondo Fiduciario financió evaluaciones por valor de más de 9 millones de dólares EE.UU, se centró en las principales operaciones de emergencia o en evaluaciones de países con predominancia de actividades de E&R. En este documento se utiliza el término programa de Emergencia y Rehabilitación haciendo referencia a las respuestas colectivas de la FAO ante desastres naturales y/o crisis humanitarias en el contexto de llamamientos unificados⁷. En algunos países estos programas pueden ser parte del Marco de programación por país de la FAO, centrándose en preparación y reducción de riesgos de desastre.

6. El fondo fiduciario para la “Evaluación de proyectos de desarrollo financiados por contribuciones voluntarias”⁸ fue creado en 2011. La Circular del Programa de Campo de la FAO 2011/1 establece las reglas para la inclusión sistemática de disposiciones de evaluación en las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias, incluyendo la escala de cuotas⁹. Desde 2012 se ha logrado un progreso significativo en la inclusión de la cláusula de contribución en nuevas iniciativas, y algunos proyectos ya han transferido el importe correspondiente al Fondo Fiduciario¹⁰. Sin embargo, a mediados de 2013, los fondos disponibles apenas eran suficientes para empezar a planificar su uso. Los principales obstáculos para aprovechar los recursos según lo previsto por la FPC son :

- los reglamentos financieros de algunos Miembros de la FAO y asociados que aportan recursos, que impiden que las iniciativas que financian contribuyan a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto en sí;
- políticas y reglamentos específicos sobre evaluación de algunos asociados que aportan recursos, especialmente de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI), cuyas unidades de evaluación deben estar implicadas en la evaluación de las iniciativas que financian; y
- la reticencia de algunos Miembros y asociados que aportan recursos a contribuir a lo que es percibido como otro coste indirecto de la Organización.

7. Desde 2012 se han producido en la FAO importantes cambios transformacionales. El Director General de la FAO propuso, entre otras medidas, “*reducir la fragmentación y aumentar la integración en todos los aspectos de la labor de la FAO, independientemente de la fuente de*

⁵ MTF/GLO/170/FZP.

⁶ Nota del servicio de evaluación sobre el enfoque y las disposiciones financieras para la evaluación del trabajo de la FAO en respuesta de Emergencia y Rehabilitación, 2006. Un Segundo documento, Enfoque de la OED para seleccionar/planificar evaluaciones de programas de emergencia, 2011, fue discutido pero no finalizado oficialmente.

⁷ Esta definición podría requerir ajustes cuando el Plan de Alto Nivel para el OE 5 esté finalizado y operativo.

⁸ MTF/GLO/350/FZP.

⁹ La escala de cuotas para proyectos de E&R y de Desarrollo difieren ligeramente.

¹⁰ Véase PC 112/8, noviembre de 2012.

financiación¹¹". En su opinión, "La gestión programática integrada es necesaria para garantizar la obtención de resultados y la rendición de cuentas de modo coherente en todos los programas y proyectos ejecutados por la FAO en el plano nacional. Tal gestión incluye la integración de actividades de desarrollo, emergencia y rehabilitación..."¹². La propuesta fue bien recibida y aceptada por los Órganos de Gobierno en junio de 2012.

8. A mediados de 2013, la TCE había delegado las responsabilidades presupuestarias para las iniciativas nacionales y regionales de Emergencia y Rehabilitación (E&R) en las oficinas regionales y en los países. Retuvo las siguientes responsabilidades:

- financiación de los puestos de oficial de enlace para todas las iniciativas de E&R;
- coordinación y gestión de las intervenciones para emergencias de Nivel 3;
- desarrollo de instrumentos normativos y herramientas para el trabajo en E&R, etc.

9. Discusiones informales a alto nivel en la FAO, concretamente con el Comité de Evaluación (interno), llevaron a acordar que *la integración de las actividades de desarrollo, emergencia y rehabilitación* también debe repercutir en la financiación y la planificación de evaluaciones de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias.

10. A partir de la FPC 2011/1, se proponen nuevos procedimientos para la asignación de disposiciones financieras para la evaluación de todas las iniciativas de la FAO financiadas por contribuciones voluntarias. El proyecto de documento fue discutido con todas las unidades de la FAO involucradas¹³. Esta versión final, que se debe integrar en la Guía del Ciclo del Proyecto de la FAO, reemplaza todos los documentos precedentes relacionados, incluyendo la FPC 2011/1, y se constituye en la referencia formal para cualquier tema relacionado. La OED debe ser consultada para cualquier cuestión relacionada con este tema.

2 Evaluación por separado de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias

11. En consideración de la política de la FAO para integrar las actividades de Desarrollo, Emergencia y Rehabilitación, la decisión del Consejo de junio de 2007 que establece la obligación de incluir disposiciones para evaluaciones por separado aplicará a **todas** las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias con presupuestos superiores a los 4 millones de dólares EE.UU. La única excepción la constituyen los proyectos que forman parte de los programas de Emergencia y Rehabilitación con presupuestos superiores a los 4 millones de dólares EE.UU (Véase más adelante).

12. También se llevarán a cabo evaluaciones de proyectos por separado para responder a los requisitos específicos de los asociados que aportan recursos y de las partes interesadas, independientemente del tamaño del presupuesto de la iniciativa. Entre ellos se han identificado provisionalmente los siguientes:

- proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM): Actualmente, la política de evaluación del FMAM prevé que se requerirá una evaluación final para todos los proyectos con presupuestos superiores a 1 millón de

¹¹ CL 144/15.

¹² *Ibidem*.

¹³ Se incluyen: DDO, LEGA, Oficinas Regionales, OSD, OSP, TCSR, TCE.

dólares EE.UU; los proyectos con presupuestos superiores a los 2 millones de dólares EE.UU requerirán una evaluación intermedia y una final;

- iniciativas financiadas por asociados que aportan recursos con políticas incompatibles con la política de evaluación de la FAO: los reglamentos financieros de algunos asociados que aportan recursos no permiten contribuir a fondos comunes para evaluaciones, y requieren que los costes de evaluación estén directamente relacionados con el proyecto para ser considerados subvencionable; por ejemplo, Alemania y la Unión Europea;
- cualquier otra iniciativa financiada por contribuciones voluntarias con presupuesto inferior a los 4 millones de dólares EE.UU, para las que las partes implicadas, principalmente el gobierno receptor, consideren que una evaluación por separado sería más eficaz en función de su coste.

13. A continuación del principio 1 sintetiza las reglas para las evaluaciones por separado de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias. Por lo general, las disposiciones para las evaluaciones de estas iniciativas corresponderán al **1-2%** del total de su presupuesto¹⁴, dentro del rango de los costes de evaluación internacionalmente aceptados. En caso de que los recursos necesarios para una evaluación por separado correspondan a más del 2% del presupuesto del proyecto, el enfoque alternativo propuesto en la sección 3, a continuación, debe ser consultado.

Principio 1: Evaluaciones por separado de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias

Las siguientes iniciativas incluirán las disposiciones adecuadas para realizar evaluaciones por separado durante su ejecución, en principio el 1-2% de su presupuesto total:

- A todas las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias, con presupuestos superiores a 4 millones de dólares EE.UU, con la excepción de iniciativas que formen parte de programas de Emergencia y Rehabilitación;
- B proyectos financiados por el FMAM;
- C iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias por asociados que aportan recursos con reglamentos incompatibles con la resolución del Consejo de 2007;
- D cualquier otra iniciativa con presupuesto inferior a los 4 millones de dólares EE.UU, para las que las partes implicadas consideren que una evaluación por separado sería eficaz en función del coste.

14. Los roles y responsabilidades para asegurar que se cumpla el principio 1 se describen en el principio 2 que se presenta a continuación. En la actualidad, los principales actores son:

- Responsables de presupuesto;
- la Oficina de Apoyo a la Descentralización (OSD);
- el Equipo de Enlace con los Donantes y Movilización de Recursos (TCSR);
- la TCE;
- las unidades del Programa de Campo en cada Oficina Regional, y
- la OED.

¹⁴ La evaluación de proyectos grandes tendrá un coste proporcionalmente menor que la evaluación de proyectos pequeños.

Principio 2: Roles y responsabilidades para las evaluaciones por separado de las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias

- a) Todo el personal con responsabilidades en la aprobación y la autorización operacional de proyectos asegurará que todas las iniciativas nuevas financiadas por contribuciones voluntarias con presupuestos por encima de los 4 millones de dólares EE.UU, incluyen el texto adecuado y asignan recursos financieros al menos para una evaluación por separado a lo largo de su duración, en una línea presupuestaria específica llamada “evaluación”;
- b) Todo el personal con responsabilidades en la aprobación y la autorización operacional de proyectos está invitado a consultar con la OED previa aprobación de iniciativas nuevas, para asegurar que se incluye tanto el texto como la disposición financiera adecuada, teniendo en cuenta el presupuesto total, la duración, el alcance geográfico y la complejidad; Las consultas también pueden referirse a proyectos con presupuestos inferiores a 4 millones de dólares EE.UU, y para los que una evaluación por separado sea necesaria debido a las regulaciones y reglas de los asociados que aportan recursos, o por considerarse eficaz en función del coste y útil con relación a la oportunidad de aprendizaje;
- c) La OED proporcionará retroalimentación a tiempo, cuando sea consultada, sobre los requisitos relacionados con la modalidad, calendario y presupuesto para la evaluación de iniciativas nuevas.

15. En el recuadro 2, a continuación, se presenta un texto estándar sobre evaluaciones por separado de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias, éste deberá ser ajustar a las circunstancias. Idealmente, los proyectos con una duración superior a 5 años deberían incluir disposiciones tanto para una evaluación intermedia como una final.

Recuadro 2. Texto estándar sobre evaluación de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias

Se realizará una Evaluación Intermedia Independiente una vez ejecutado el 50% del presupuesto total inicial y/o en el punto medio de la duración programada del proyecto, para estudiar la eficiencia y la eficacia de la ejecución en términos del objetivo del proyecto, resultados y productos alcanzados. La evaluación intermedia (MTE) servirá como instrumento para contribuir, por medio de recomendaciones operativas y estratégicas, a mejorar la ejecución durante el resto del periodo de vida del proyecto. La Oficina de Evaluación de la FAO, en consulta con las partes interesadas del proyecto, será responsable de organizar y apoyar la evaluación intermedia, lo que incluye: finalizar los TdR, seleccionar y apoyar al equipo y garantizar la calidad del informe final. *Entre otras cosas*, la evaluación:

- evaluará la pertinencia, eficiencia y eficacia del diseño del proyecto;
- evaluará la pertinencia, eficiencia y eficacia de los acuerdos para la implementación;
- evaluará el progreso y las brechas en el logro de productos y resultados;
- propondrá cualquier ajuste y/o corrección a la estrategia de implementación según sea necesario.

O

Se recomienda que una Evaluación Final Independiente sea completada dentro de los seis meses previos a la fecha límite del proyecto (NTE). Su objetivo será identificar los resultados del proyecto, su sostenibilidad y sus impactos reales o potenciales. Además, tendrá el propósito de indicar futuras acciones necesarias para garantizar la continuidad del proceso desarrollado a través de actividades del proyecto. La Oficina de Evaluación de la FAO, en consulta con las partes interesadas del proyecto, será responsable de organizar y apoyar la evaluación final, lo que incluye: finalizar los TdR, seleccionar y apoyar al equipo y garantizar la calidad del informe final. *Entre otras cosas*, la evaluación:

- evaluará la pertinencia, eficiencia y eficacia del diseño e implementación del proyecto;
- evaluará los productos reales y resultados, impactos y sostenibilidad potenciales;
- evaluará el rendimiento del proyecto en la incorporación de las cuestiones de género y logros con relación a la igualdad de género;
- identificará lecciones aprendidas sobre el diseño, la implementación y la gestión del proyecto;
- resaltaré los logros y prácticas susceptible de ser ampliados y/o replicados.

3 El Fondo Fiduciario de la Evaluación

16. En cumplimiento de la política de la organización sobre la integración de actividades de emergencia, rehabilitación y desarrollo, los dos Fondos Fiduciarios que reúnen contribuciones de proyectos de E&R y de Desarrollo respectivamente, y para los que la OED asume el rol de Responsable del presupuesto, se fusionarán en un único “Fondo Fiduciario de la Evaluación”.

17. El Fondo Fiduciario de la Evaluación será gestionado por la OED, en su papel de Responsable del Presupuesto y Unidad Técnica Principal¹⁵. El Director, la OED, será responsable de la decisión final sobre el uso de los recursos acumulados, lo que incluye la decisión sobre el calendario y enfoque, tras consultar con las partes interesadas implicadas¹⁶.

¹⁵ Este fue el caso también para los dos fondos fiduciarios establecidos en 2006 y 2011 respectivamente.

¹⁶ Entre ellas se incluyen: Responsables del presupuesto, Unidades y oficinas Técnicas Principales, Oficiales de enlace con la financiación del proyecto a ser evaluado a través de cada evaluación de grupo.

Se presentarán informes periódicos sobre el uso del Fondo Fiduciario a través del Informe Bienal sobre el Programa de Evaluación¹⁷.

18. El principio 3, reafirma la decisión del Consejo de 2007, concretamente que todas las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias deben ser evaluadas o contribuir a la Evaluación en la FAO. En el recuadro 3 se recoge la nueva escala de contribuciones al Fondo Fiduciario de la Evaluación. Vale la pena mencionar que esta escala **no aplica** a las evaluaciones de proyecto por separado, éstas son tratadas en la sección 2 de este documento.

Principio 3: Contribuciones al Fondo Fiduciario de la Evaluación

Todas las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias con presupuestos inferiores a 4 millones de dólares EE.UU y que no tendrán provisiones para evaluaciones por separado, incluirán en sus presupuestos una contribución al Fondo Fiduciario de la Evaluación gestionado por la OED, según la escala recogida en el recuadro 3.

Recuadro 3. Escala de contribución al Fondo Fiduciario de la Evaluación¹⁸

| Presupuesto del proyecto (Dólares EE.UU) | Contribución al Fondo Fiduciario de la Evaluación (Dólares EE.UU) |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <i>Por debajo de 200.000</i> | 0 |
| <i>200.001 – 300.000</i> | 2.000 |
| <i>300.001 – 400.000</i> | 2.800 |
| <i>400.001 – 500.000</i> | 3.600 |
| <i>500.001 – 600.000</i> | 4.400 |
| <i>600.001 – 700.000</i> | 5.200 |
| <i>700.001 – 800.000</i> | 6.000 |
| <i>800.001 – 900.000</i> | 6.800 |
| <i>900.001 – 1.000.000</i> | 7.600 |
| <i>1.000.000 – 1.500.000</i> | 10.000 |
| <i>1.500.001 – 2.000.000</i> | 14.000 |
| <i>2.000.001 – 2.500.000</i> | 18.000 |
| <i>2.500.001 – 3.000.000</i> | 22.000 |
| <i>3.000.001 – 3.500.000</i> | 26.000 |
| <i>3.500.001 – 4.000.000</i> | 30.000 |

19. Los roles y responsabilidades para asegurar el cumplimiento de lo expuesto anteriormente se recogen en el principio 4.

Principio 4: Roles y responsabilidades para la transferencia de las contribuciones establecidas al Fondo Fiduciario de la Evaluación

a) Todo el personal con responsabilidades en la aprobación y la autorización operacional de proyectos asegurará que todas las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias con presupuestos entre 200.000 y 4 millones de dólares EE.UU, incluyen la contribución establecida al

¹⁷ Como medida temporal, un año después de la aprobación de este documento, la OED preparará y compartirá con las partes interesadas un informe sobre los logros y las brechas en la implementación del mecanismo propuesto. En caso de que sea necesario, se discutirán y acordarán entre todas las partes, las acciones correctivas que sea necesario implementar en ese momento.

¹⁸ La escala de contribuciones corresponde al 0.8% del promedio de cada rango presupuestario, por ejemplo, 2.000 dólares EE.UU son el 0.8% de 250.000 dólares, que es el promedio entre 200.001 y 300.000.

- Fondo Fiduciario de la Evaluación, siguiendo la escala presentada en el recuadro 3 anterior, en una línea presupuestaria específica llamada “evaluación”;
- b) Los Responsables del Presupuesto de todos los proyectos en cualquier ubicación, serán responsables de transferir la cantidad establecida al Fondo Fiduciario de la Evaluación antes del cierre operacional de la iniciativa;
 - c) Todo el personal con responsabilidades en el cierre presupuestario del proyecto asegurará que la cantidad debida ha sido transferida al Fondo Fiduciario de la Evaluación;
 - d) La OED seguirá que las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias incluyen disposiciones sobre evaluación en su documento de proyecto y en su presupuesto, y que las contribuciones esperadas se transfieren al Fondo Fiduciario de la Evaluación con puntualidad.

20. Los recursos del Fondo Fiduciario de la Evaluación serán utilizados principalmente en evaluaciones de grupos de proyectos que compartan una o más de las siguientes características:

- i. tema y/o enfoque (por ejemplo, control de plaguicidas, ordenación de la pesca, escuelas de campo para agricultores, programas de Emergencia y Rehabilitación, etc.);
- ii. área geográfica de intervención, por ejemplo, estado o región dentro de un país; país; subregión o región;
- iii. asociado que aporta recursos.

21. En este sentido, en el recuadro 4 se incluye un texto estándar sobre contribuciones de las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de la Evaluación.

Recuadro 4. Texto estándar sobre las contribuciones de las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de la Evaluación

En cumplimiento de la política de la FAO sobre evaluación y considerando el tamaño de su presupuesto, no se prevé ninguna evaluación de proyecto por separado. Sin embargo, el proyecto contribuirá al Fondo Fiduciario de la Evaluación gestionado por la OED y será evaluado potencialmente en el marco de una evaluación de grupo, junto con otros proyectos que compartan una o más de las siguientes características: tema y/o enfoque, área geográfica de intervención, asociado que aporta recursos. Si durante la implementación del proyecto las partes consideran que es necesario llevar a cabo una evaluación por separado, ésta será organizada bajo la responsabilidad de la OED y financiada íntegramente a través del presupuesto del proyecto.

22. El Fondo Fiduciario sólo será utilizado para evaluar iniciativas que hayan contribuido al mismo. Los recursos del Fondo Fiduciario también podrían usarse como complemento de los asignados para evaluaciones por separado de las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias, para llevar a cabo una evaluación de un grupo de proyectos tal y como se mencionó anteriormente.

23. Las evaluaciones de grupos de proyectos también pueden llevarse a cabo cuando las iniciativas están en momentos de implementación diferentes: esto permitirá identificar lecciones aprendidas que puedan ser integradas inmediatamente en las iniciativas “más jóvenes”.

24. Cuando se acumulen en el Fondo Fiduciario recursos significativos provenientes de proyectos en un mismo país, éstos serán usados para llevar a cabo sus evaluaciones en

profundidad, o una muestra de ellas, como análisis complementario en el marco de evaluaciones por país financiadas a través de recursos de la consignación neta de la OED.

25. Cuando se acumulen en el Fondo Fiduciario recursos significativos provenientes de proyectos que trabajan sobre el mismo tema tratado en una evaluación temática o estratégica, éstos serán utilizados para realizar sus evaluaciones en profundidad, o una muestra de ellas, como análisis complementario en el marco de evaluaciones importantes financiadas por los fondos de la consignación neta de la OED.

26. Los recursos del Fondo Fiduciario también serán utilizados para llevar a cabo evaluaciones de impacto, finales o ex-post, de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias particularmente relevantes para el trabajo de la Organización, por ejemplo, iniciativas piloto o enfoques y temas que reciban una parte importante de los recursos. Estas evaluaciones se centrarán en analizar los cambios duraderos, esperados o no, producidos por las iniciativas a diferentes niveles– institucional, comunitario, hogar.

27. Las evaluaciones de grupos de proyectos serán llevadas a cabo siguiendo los procedimientos estándares de la OED para la evaluación de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias. Incluyendo la preparación de respuestas de la administración e informes de seguimiento por parte de las unidades responsables. En la página web de la OED están disponibles guías sobre el proceso, roles y responsabilidades, el formato de términos de referencia y el esquema de informe.

28. La traducción de informes de evaluación financiadas a través del Fondo Fiduciario, cuando sean necesarias, serán imputadas a los proyectos respectivos. La traducción y reproducción de documentos de evaluaciones financiadas por el Fondo Fiduciario para los órganos de gobierno será imputada al Fondo Fiduciario.

29. En el principio 5 se definen las normas de gestión y de presentación de informes del Fondo Fiduciario de la Evaluación.

Principio 5: Responsabilidades y presentación de informes sobre el Fondo Fiduciario de la Evaluación

- | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">a) La OED será responsable de presupuesto, Unidad técnica principal y gestora del Fondo Fiduciario de la Evaluación;b) Los recursos del Fondo Fiduciario bajo la responsabilidad del Director, la OED, serán asignados a diversos fines siguiendo las líneas expuestas anteriormente;c) La oficina informará sobre el uso del Fondo Fiduciario a través de su informe bienal del programa de evaluación, que se presenta a la Conferencia de la FAO. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

4 Medidas relativas a disposiciones de evaluación de otras iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias

30. En esta sección se aclara la forma en que se planificarán las disposiciones de evaluación para iniciativas que no responden plenamente a los casos expuestos en las secciones anteriores.

Programas de Emergencia y Rehabilitación

31. Todas las iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias como parte de los programas de Emergencia y Rehabilitación (E&R) contribuirán al Fondo Fiduciario de la Evaluación, siguiendo los principios presentados con anterioridad. Por su naturaleza, estos programas necesitan algunos arreglos específicos para la evaluación, así como un modelo de comunicación diferente entre la TCE y la OED. Estos aspectos se definen en el principio 6.

Principio 6: Medidas para la evaluación de programas de Emergencia y Rehabilitación

- a) Las iniciativas de E&R con presupuestos superiores a 4 millones de dólares EE.UU, **que sean parte de un Programa de E&E**, contribuirán al Fondo Fiduciario de la Evaluación con el 0,8% de su presupuesto total;
- b) El umbral para la evaluación de un programa específico de E&R en respuesta a una crisis de nivel 1, 2 y 3 se establece en 10 millones de dólares EE.UU de recursos anuales contribuidos a través de la FAO ¹⁹; la evaluación será financiada por recursos del Fondo Fiduciario de la Evaluación para cada iniciativa que apoye el programa específico;
- c) Cuando en la respuesta humanitaria global una parte significativa de las intervenciones en seguridad alimentaria se realicen a través de la FAO, la OED participará en el mecanismo para evaluación acordado en el contexto de la agenda transformadora del IASC²⁰;
- d) Trimestralmente, la TCE informará y actualizará al Director, la OED, sobre todos los programas de E&R en marcha, sus recursos financieros totales y su implementación.

Fondos Fiduciarios de múltiples donantes

32. Los Fondos Fiduciarios de múltiples donantes (MUL-TF) suelen recibir contribuciones en diferentes tramos y de diferentes asociados que aportan recursos. La FAO ha establecido recientemente que todos los MUL-TF serán gestionados en régimen de financiación común, tal y como se especifica en el acuerdo firmado por todos los asociados contribuyentes. El presupuesto total programado representará el efectivo recibido de los donantes y no la estimación del presupuesto total que será recibido²¹. Los proyectos MUL-TF siempre tendrán un mínimo de dos asociados que aportan recursos; el plan de trabajo y la fecha de finalización se definirán teniendo en cuenta los recursos disponibles; cualquier contribución adicional implicará una revisión presupuestaria y de los planes de trabajo. En este marco, los MUL-TF estarán sujetos a las mismas normas para la evaluación que cualquier otra iniciativa financiada por contribuciones voluntarias y sujeta a prórrogas. El principio 7 proporciona orientaciones para todos los MUL-TF.

¹⁹ Una emergencia de nivel 3 requiere una respuesta institucional e implicará habitualmente una provisión de servicios por parte de la FAO de un mínimo de 10 millones de dólares EE.UU en un periodo de tiempo corto. Véase el Boletín del DG 2013/32 http://intranet.fao.org/fileadmin/user_upload/FAO_Communications/dgb/dgb13_32.pdf

²⁰ <http://www.humanitarianinfo.org/iasc/pageloader.aspx?page=content-template-default&bd=87>

²¹ Esto difiere de la práctica anterior en la que el presupuesto total era una cifra indicativa (objetivo de financiación) que podía ser alcanzado o no.

Principio 7: Medidas relativas a las disposiciones de evaluación en Fondos Fiduciarios de múltiples donantes

- a) Todos los MUL-TF será tratados como cualquier otra iniciativa financiada por contribuciones voluntarias;
- b) todos los MUL-TF con presupuestos iniciales superiores a 4 millones de dólares EE.UU incluirán disposiciones suficientes para una evaluación por separado;
- c) todos los MUL-TF con un presupuesto inicial inferior a 4 millones de dólares EE.UU incluirá disposiciones de acuerdo con la escala del Fondo Fiduciario para la Evaluación, para ser transferidos al TF al cierre de las operaciones del proyecto;
- d) todos los MUL-TF que durante su vida active excedan el umbral presupuestario de 4 millones de dólares EE.UU, a través de una revisión presupuestaria incluirán una línea para evaluación, asegurando así la disposición de suficientes recursos para llevar a cabo una evaluación por separado;
- e) Teniendo en cuenta la complejidad habitual de este tipo de iniciativas, se recomienda consultar con la OED sobre las disposiciones de evaluación más adecuadas.

Prórroga de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias

33. Los proyectos inicialmente aprobados con presupuestos inferiores a los 4 millones de dólares EE.UU pueden superar este umbral a través de prórrogas. En estos casos, la actividad se convertiría en objeto de evaluación por separado obligatoria. El principio 8 proporciona orientaciones para estos casos²².

Principio 8: Prórroga por encima del umbral de 4 millones de dólares EE.UU de iniciativas financiadas por contribuciones voluntarias

- a) Todo el personal con responsabilidades en la aprobación y la autorización operacional de proyectos, asegurará que aquellos proyectos que superen el umbral de los 4 millones de dólares EE.UU, a través de prórrogas y recursos adicionales, incluirán en sus presupuestos suficientes recursos para una evaluación por separado.

Otras contribuciones voluntarias

34. La FAO recibe contribuciones voluntarias en apoyo a actividades distintas de los proyectos y programas de Desarrollo, Emergencia y Rehabilitación. Entre ellas se incluyen:

- apoyo a conferencias, reuniones, publicaciones, etc. no relacionadas con otras actividades financiadas por contribuciones voluntarias;
- apoyo a los órganos estatutarios de la FAO;
- apoyo a actividades no relacionadas con el Desarrollo, la Emergencia y Rehabilitación, por ejemplo, construcciones, etc.

35. El principio 9 proporciona orientaciones para estos casos.

²² Al posponer la transferencia de la cantidad establecida al Fondo Fiduciario de la OED hasta el cierre de las operaciones (véase el principio 5b), no debería haber casos en los que fuera necesario una restitución de fondos por parte de la OED para la evaluación por separado.

Principio 9: Disposiciones de evaluación para otras contribuciones voluntarias

- a) Los Responsables de Presupuesto, la OSD, TCSR, TCE, las Unidades de Programa de Campo en cada Oficina Regional y cualquier otro personal con responsabilidades de autorización operativa de proyectos, consultará con el Director, la OED, para acordar las disposiciones de evaluación caso a caso;
- b) Para las contribuciones a los órganos del artículo VI y XIV, no se prevé ninguna evaluación de la FAO, a no ser que sea requerido específicamente por los Miembros. En este último caso, las partes implicadas se pondrán de acuerdo sobre los recursos necesarios y la fuente de financiación.

36. La FAO también participa activamente en varios programas conjuntos de las Naciones Unidas (UNJP), generalmente administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), con una oficina del Fondo Fiduciario de múltiples donantes que gestiona proyectos y evaluaciones. Las agencias de la ONU están llevando a cabo un proceso para acordar los procedimientos que deberán seguir las evaluaciones de estos programas. Cuando se alcance un acuerdo, este documento será modificado incluyendo una adenda específica.